

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: 16-FR-06	
		Versión: 11	Página: 1 de 14
		Vigente desde: 27/08/2019	

Informe Final de Auditoría Especial

Plan Estratégico de Seguridad Vial – Proceso de Gestión Administrativa Vigencia 2020

Bogotá, D.C., 30/07/2021

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: 16-FR-06	
		Versión: 11	Página: 2 de 14
		Vigente desde: 27/08/2019	

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
1. Objetivo de la Auditoría	3
2. Alcance de la Auditoría	3
3. Criterio(s) de la Auditoría	3
4. Resultados de la Auditoría	4
4.1. Hallazgos y/o No Conformidad	10
5. Fortalezas y Recomendaciones	11
5.1. Fortalezas	11
5.2. Recomendaciones	11
6. Conclusiones	12
Anexo 1. Cuadro Consolidado de Hallazgos y/o No Conformidades	13

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: 16-FR-06	
		Versión: 11	Página: 3 de 14
		Vigente desde: 27/08/2019	

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2021, se realizó auditoría especial al Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV dentro del proceso de Gestión Administrativa, frente a la normatividad vigente y en especial bajo la guía metodológica de la Resolución 1565 del 6 de junio de 2014 del Ministerio de Transporte, en todos sus componentes y líneas de acción los cuales fueron tenidos en cuenta para la vigencia 2020.

La presente auditoria se desarrolló mediante el análisis relacionado con los criterios de auditoria establecidos de conformidad con los requisitos de los numerales de las normas que le aplican al PESV, frente a la estructura metodológica de la guía como es; la *elaboración del PESV* (conformación del equipo de trabajo, diagnostico, elaboración del PESV, implementación y seguimiento y evaluación). Así mismo las *acciones para el desarrollo de PESV* (Comportamiento Humano, Vehículos Seguros, Infraestructura Segura y Atención a Víctimas)

1. Objetivo de la Auditoría:

Determinar el grado de cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV de la Entidad frente a la normatividad vigente y a los nuevos lineamientos en especial bajo la guía metodológica comprendida en la Resolución 1565 del 6 de junio de 2014.

2. Alcance de la Auditoría:

Verificar el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV en todos sus componentes para que sean tenidos en cuenta en la vigencia 2020.

3. Criterio(s) de la Auditoría:

1. Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) y otras normas, leyes, decretos y resoluciones, concordantes con el propósito de promover y desarrollar el "PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV".
2. LEY 1503 DE 2011 de 29 de diciembre de 2011, "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: 16-FR-06	
		Versión: 11	Página: 4 de 14
		Vigente desde: 27/08/2019	

3. Criterio(s) de la Auditoría:

en la vía y se dictan otras disposiciones." ,Artículo 12. Reglamentado por el art. 1, Decreto Nacional 2851 de 2013.Resolución 1565 DE 6 DE JUNIO DE 2014 "Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial"

3. Normas Internacionales ISO 45001/2018 SGSST y 9001/2015 SGC (numerales que le apliquen)
4. Normas y documentos al interior de la Personería de Bogotá D.C., que desarrollen este tema, entre otros:
 - 09-PL-01 Plan Estratégico De Seguridad Vial Versión 1
 - 09-PL-02 Plan Integral De Movilidad Sostenible Versión 1
 - 09-PR-01 Caracterización Gestión Administrativa V7
 - Manual para el Control Manejo Administrativo y uso del Parque Automotor de la Personería de Bogotá Versión 2
 - Política de Seguridad Vial Versión 1

4. Resultados de la Auditoría:

Metodología:

La auditoría se desarrolló de manera remota, se requirió información pertinente a la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos, a través de cuestionario enviado con memorando, correos, con el propósito de indagar y completar la información necesaria para la auditoría especial; igualmente, se realizó una reunión de seguimiento al cuestionario para precisar y ampliar algunos conceptos sobre el desarrollo del mismo.

Dentro de los compromisos de esta reunión se efectuó visita presencial a las instalaciones de la entidad, en especial a la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos para verificar y recaudar la documentación, registros y demás archivos inherentes a la auditoría especial al Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV dentro del proceso Gestión Administrativa.

Una vez valorada la información, fue objeto de análisis en relación con los criterios de auditoría establecidos de conformidad con los requisitos de los numerales de las normas que le aplican al PESV, frente a la “**Elaboración del PESV y Acciones para el desarrollo de PESV**”. A continuación, se presentan los resultados para la mejora continua del mismo.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: 16-FR-06	
		Versión: 11	Página: 5 de 14
		Vigente desde: 27/08/2019	

4. Resultados de la Auditoría:

ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Conformación del equipo de trabajo

La Personería de Bogotá D.C., a través de la Resolución 223 de 2015 en su objeto estableció; ***“Por la cual se crea el Comité Interno de Seguridad Vial de la Personería de Bogotá D.C”*** dando cumplimiento a la resolución 1565 del 2014 del Ministerio de Transporte, numeral 7.1 Conformación del equipo de trabajo. De igual manera se establece las funciones y obligaciones de dicho comité, como también se define la periodicidad con la que se va a realizar las reuniones informativas y seguimientos.

Sin embargo, en la visita realizada a las instalaciones de la SGDRF se evidenciaron actas sin firma correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2017, incumpliendo el artículo sexto numeral 6 (funciones de la Secretaría Técnica del Comité). De igual forma no se evidenció la obligatoriedad por parte del responsable de la Secretaría Técnica del Comité de presentar informes periódicos a este, incumpliendo así, por el artículo tercero numeral 5 de la resolución 223 de 2015, el cual establece: “Verificar trimestralmente el análisis presentado por la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos respecto al entorno físico donde opera la entidad, así como las medidas de prevención adoptados”

En el mismo sentido, no se evidenció por parte de la SGDRF para la vigencia 2020, iniciativas llevadas al Comité de Gestión y Desempeño como la instancia que garantiza la continuidad y sostenibilidad del PESV a que hace relación la ley 1503 del 2011 y decreto 2801 del 2013 siendo el escenario estratégico de la Alta Dirección en el proceso de evaluación y seguimiento del mismo.

En el marco y rol de las funciones asignadas por la Resolución 223 de 2015 a la Alta Dirección, fue designada la Secretaría del Comité de Seguridad Vial al Subdirector de Gestión Documental y Recursos Físicos; del mismo modo, en la Resolución 1419 del 2017, de la Personería de Bogotá se designó como responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial: **al Subdirector de Gestión Documental y Recursos Físicos**

En la página WEB de la entidad se encuentra publicada y divulgada la Política de Seguridad Vial, la cual está disponible y/o documentada y se puede consultar en el siguiente Link <https://www.personeriabogota.gov.co/politicas/send/462-politicas-sg-sst/4555-politica-de-seguridad-vial-febrero-2019>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: 16-FR-06	
		Versión: 11	Página: 6 de 14
		Vigente desde: 27/08/2019	

4. Resultados de la Auditoría:

No obstante, el equipo de la SGDRF manifiesta que no cuenta con los soportes de los mecanismos con los cuales se comunicó y/o socializó la política durante la vigencia 2020.

Diagnóstico

El Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Personería de Bogotá D.C. con Código: 09-PL-01 Versión: 2 abarca el diagnóstico institucional analizando las generalidades de la Entidad y la situación actual de sus sedes, parque automotor, talento humano, movilidad de los funcionarios y contratistas, teniendo en cuenta la situación actual presentada con el COVID-19 que ha conllevado a cambiar los hábitos de movilidad de los actores viales y las alternativas de trabajo.

Para ello, se realizó levantamiento de información a través de una encuesta, que permitió conocer durante este tiempo de pandemia generada por COVID-19, la manera como se transportan los servidores de la entidad. No obstante, es de aclarar que se ha dado prioridad al trabajo en casa, de conformidad con la directrices Nacionales y Distritales, por lo cual el diagnóstico refleja la actualidad de la vigencia 2020 y no la normalidad de la movilidad de los colaboradores de la Entidad.

Dado lo anterior, para la actualización del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial, se tomó información de la encuesta realizada durante el mes de junio de 2020, en cumplimiento al Decreto 121 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con relación al Plan de Movilidad Segura; igualmente, se tomó información relevante que se encontraba en el Plan anterior, lo cual refleja la realidad de la normalidad en la movilidad de los colaboradores de la Entidad.

Con el diagnóstico de movilidad realizado en vigencias anteriores, se buscó dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2 de la Resolución número 1565 de junio 6 de 2014, relacionado con la encuesta de patrones de movilidad, con la cual se conoció información sobre los riesgos viales a los que están expuestos los servidores de la Entidad.

Con base en la información antes mencionada y el diagnóstico elaborado, se establecieron actividades que permitirán a los colaboradores que ejercen diferentes roles dentro de la vía, adoptar medidas de seguridad vial, a través de sensibilizaciones y concientización en su autocuidado y el cuidado a los demás actores de la vía, con el fin de mitigar índices de accidentalidad en los colaboradores de la Entidad.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: 16-FR-06	
		Versión: 11	Página: 7 de 14
		Vigente desde: 27/08/2019	

4. Resultados de la Auditoría:

Elaboración del PESV

La Entidad cumple con las acciones sobre las que se debe intervenir el PESV en función a los ejes definidos en la Ley 1503 de 2011 y su Decreto 2851 de 2013. (Comportamiento Humano, Vehículos Seguros, Infraestructura Segura y Atención a Víctimas).

En cumplimiento de lo anterior, la entidad ha elaborado:

- El Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Personería de Bogotá D.C., con Código: 09-PL-01 Versión: 1 Vigente 18-03-2019
- El Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Personería de Bogotá D.C. con Código: 09-PL-01 Versión: 2 Vigente 05-11-2020, mediante el cual se actualizan las actividades y fechas del cronograma, así como la caracterización de la Entidad, de conformidad con el Acuerdo 755 de 2019.
- Plan Integral De Movilidad Sostenible con Código 03_09-PL-02 Versión 1 Vigente 20-08-2020
- Manual para el control, manejo administrativo y uso del parque automotor de la Personería de Bogotá versión 2

Implementación del PESV

En la implementación del PESV se planificaron las acciones y actividades mediante la realización de los cronogramas vigencia 2018-2020 y 2020-2022. Sin embargo, no se cuenta con evidencia que soporten la presentación y socialización de estos instrumentos a la Alta Dirección, en el entendido de la obligación de comunicar a la entidad sobre los lineamientos y acciones definidas dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Seguimiento y Evaluación

En el contexto de los cronogramas allegados por la SGDRF se observa el resultado de los indicadores, como un mecanismo objetivo sobre el que se revisa la evolución e impacto de las acciones y actividades implementadas en la Entidad.

Además de la obligatoriedad de garantizar la medición de los indicadores, la Entidad debe realizar auditorías internas o externas, en intervalos de tiempo planificados y éstas deben de proporcionar información acerca del cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Por lo tanto, en cumplimiento del anterior

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: 16-FR-06	
		Versión: 11	Página: 8 de 14
		Vigente desde: 27/08/2019	

4. Resultados de la Auditoría:

precepto y abordando lo definido en el Capítulo IV, Artículo 10, del Decreto 2851 de 2013, realizó la presente auditoría especial.

En cuanto a la Información documentada es importante tener en cuenta que el documento Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, contiene en un solo documento todos los aspectos de éste, incluyendo todos los elementos contemplados dentro del diseño, desarrollo e implementación, según las etapas descritas.

Con referencia a la organización de la documentación generada por los registros, producto del proceso del desarrollo del PESV, se encontró que no cumple con los parámetros exigidos en el Manual de Gestión Documental de la entidad código 12-MN-01 y las TRD que se encuentran vigentes.

ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV

COMPORTAMIENTO HUMANO

Perfil de conductores

La Entidad tiene establecido el perfil de sus conductores (de carrera administrativa o contratistas), indicando el nivel de competencias requeridas para garantizar la idoneidad en la labor a realizar. Estas se encuentran enmarcadas en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborables Código 08-MN-01 Creado 26/01/2021. En lo que se refiere a los conductores contratistas estos se rigen por las normas de Contratación Estatal.

- Pruebas de ingreso

La Entidad cumple con los lineamientos establecidos por la ley, con la forma y periodicidad establecida por el Ministerio de Trabajo o Ministerio de Protección Social y Salud, así como los exámenes requeridos para la obtención de la licencia de conducción.

Se verificó de manera presencial el archivo físico donde se evidenció la documentación y registros con la información de los conductores, cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos por las normas vigentes, al igual que una base de datos en formato Excel donde relaciona todos los conductores y las fechas de vencimiento de los documentos y exámenes, la cual se tiene guardada en la carpeta compartida de la SGDRF y carpeta física por cada conductor donde se conservan los documentos mínimos.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: 16-FR-06	
		Versión: 11	Página: 9 de 14
		Vigente desde: 27/08/2019	

4. Resultados de la Auditoría:

- Capacitación en seguridad vial

Se evidenció para la vigencia 2021, dentro del Plan Institucional de Capacitación de la Entidad programas en temas relacionados con seguridad vial, sin embargo, para el periodo 2020, no se allegó evidencia que confirme la realización del mismo.

- Elementos de protección

La Entidad tiene definidos los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para los conductores y sus acompañantes, de tal manera que se garantice la seguridad en la conducción.

Se recomienda insistir en la utilización de los -EPP, con el propósito de preservar la vida, en el marco de la emergencia sanitaria, máxime que estos fueron entregados para la protección de los conductores y se evidencia en las planillas de entrega de éstos.

VEHÍCULOS SEGUROS

La Entidad cuenta con un plan de mantenimiento preventivo de su parque automotor el cual se evidencia en una base de datos en Excel donde figura las características que debe tener el mismo.

Dicho plan de mantenimiento se materializa a través de la selección y ejecución de los contratos dentro del proceso de Gestión Contractual frente a las necesidades, requerimientos, oferta disponible, proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.

En cuanto a la información documental del plan de mantenimiento de cada vehículo, se encuentra archivada en carpetas por vehículos, cumpliendo con las normas archivísticas donde se puede obtener información histórica y trazabilidad de las operaciones hechas, de tal manera que se garantice el cumplimiento del plan de mantenimiento.

En complemento con el plan de mantenimiento preventivo, la Entidad practica los protocolos de inspección diaria a los vehículos, en donde se revisan los elementos de seguridad activa y pasiva más relevantes, que permiten conocer su estado antes de emprender la marcha. Para lo anterior se diligencia el formato 09-fr-01 "INSPECCIÓN DIARIA DE VEHICULOS" donde se consigna dicha información.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: 16-FR-06	
		Versión: 11	Página: 10 de 14
		Vigente desde: 27/08/2019	

4. Resultados de la Auditoría:

INFRAESTRUCTURA SEGURA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2851 de 2013, la Entidad realiza periódicamente revisión del entorno físico donde se opera, con el propósito de tomar medidas de prevención en las vías internas por donde circulan los vehículos, al igual que al ingreso y la salida de todo el personal de sus instalaciones.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Sobre este punto la Entidad cuenta con una Administradora de Riesgos laborales (ARL), la cual se encarga de asesorar a la Entidad sobre el protocolo de atención de accidentes, con el propósito de que los empleados conozcan el procedimiento a seguir en los casos en que ocurra un accidente de tránsito, así como sus derechos y alternativas de acción.

Al momento de la ocurrencia del evento, el conductor realiza un informe del incidente o accidente según el caso, diligenciando el Formato 09-FR-10 Informe de Accidente o Incidente, anexando al mismo los documentos del vehículo y del conductor, registro fotográfico del suceso, el reporte realizado por la autoridad de tránsito, y los demás aportes que el conductor vea necesarios para el proceso.

Una vez recibida la información entregada por el conductor, se procede al diligenciamiento del formato 09-FR-19 Investigación de Accidente o Incidente, una vez desarrollada la investigación, se procede a su debido archivo.

4.1. Hallazgos y/o No Conformidad

- En las evidencias enviadas por la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos y confirmada en la visita realizada a las instalaciones de la subdirección se evidenciaron actas sin firma correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2017, incumpliendo el artículo sexto numeral 6 (funciones de la Secretaría Técnica del Comité).
- En el desarrollo de la visita no se evidenció la obligatoriedad por parte del responsable de la Secretaría Técnica del Comité de presentar informes periódicos, incumpliendo así el artículo tercero numeral 5 de la resolución 223 de 2015.
- La Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos no evidenció que el Comité de Seguridad Vial se haya reunido en la vigencia 2020,

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: 16-FR-06	
		Versión: 11	Página: 11 de 14
		Vigente desde: 27/08/2019	

4. Resultados de la Auditoría:

incumpliendo con el artículo 4 de la resolución 223 de 2015 y el numeral 7.1 de la resolución 1565 del 2014 del Ministerio de Transporte.

- En la verificación presencial de los documentos, registros y archivos se evidenció falta de administración y control al uso y manejo de los instrumentos archivísticos establecidos por la Entidad incumpliendo así el Manual de Gestión Documental de la Entidad

5. Fortalezas y Recomendaciones:

5.1. Fortalezas

Con la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, es tener un instrumento para preservar y garantizar la vida humana de los diferentes actores viales.

Se resalta el compromiso de los funcionarios de la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos, para el desarrollo de las actividades inherentes con este.

5.2. Recomendaciones

- Continuar con lo señalado en la Resolución 1565 del 6 de junio de 2014 del Ministerio de Transporte donde se expide la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV., principalmente en lo, que se refiere al seguimiento y evaluación del PESV de la entidad.
- Actualizar el Comité de Seguridad Vial en la composición de sus integrantes de acuerdo con la última restructuración administrativa de la entidad conforme con los roles y funciones determinados en la ley.
- Definir nuevamente la periodicidad de las reuniones del PESV en el marco del Comité de Gestión y Desempeño como instancia de toma de decisiones de la Alta Dirección.
- Persistir en la idea de comunicar, socializar y documentar la Política de Seguridad Vial y demás actividades relacionadas con el PESV; en cuanto a la asistencia y empoderamiento de la SGDRF.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: 16-FR-06	
		Versión: 11	Página: 12 de 14
		Vigente desde: 27/08/2019	

5. Fortalezas y Recomendaciones:

- Dentro de la actividad de seguimiento y evaluación del PESV, para ser llevado al Comité de Gestión y Desempeño se recomienda la obligatoriedad de realizar por lo menos una auditoria al año.
- Establecer un instrumento de seguimiento que garantice la utilización de los EPP por parte de los conductores

6. Conclusiones:

La Personería de Bogotá cuenta con un instrumento dinámico y preventivo concebido desde la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos para salvaguardar la vida de los actores viales, garantizando un recurso humano idóneo y confiable en atender los requerimientos propios de sus funciones, con una flota de vehículos seguros articulados en el marco de la normatividad vigente

Frente a la implementación del PESV se ha identificado que este se desarrolló efectivamente a través de los 5 pilares que lo desarrollan (Comportamiento Humano, Vehículos Seguros, Infraestructura Segura y Atención a Víctimas) lo que ha contribuido al logro de los objetivos estratégicos de la entidad.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: 16-FR-06	
		Versión: 11	Página: 13 de 14
		Vigente desde: 27/08/2019	

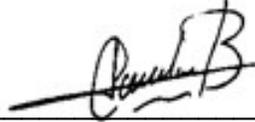
Anexo 1. Cuadro Consolidado de Hallazgos y/o No Conformidades

Ítem	CRITERIO DE AUDITORÍA	HALLAZGO Y/O NO CONFORMIDAD	RIESGO IDENTIFICADO
	la Resolución 223 de 2015 de la Personería de Bogotá, artículo sexto numeral 6 (funciones de la Secretaría Técnica del Comité).	En las evidencias enviadas por la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos y confirmada en la visita realizada a las instalaciones de la subdirección se evidenciaron actas sin firma correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2017	Carencia de validez en las decisiones tomadas por los integrantes del comité
	la Resolución 223 de 2015 de la Personería de Bogotá, el artículo tercero numeral 5	En el desarrollo de la visita no se evidenció la obligatoriedad por parte del responsable de la Secretaría Técnica del Comité de presentar informes periódicos.	Desconocimiento de la Alta Dirección sobre la gestión del PESV e incumplimiento de la norma.
	Resolución 223 de 2015 de la Personería de Bogotá artículo 4 y el numeral 7.1 de la resolución 1565 del 2014 del Ministerio de Transporte.	La Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos no evidenció que el Comité de Seguridad Vial se haya reunido en la vigencia 2020,	Pérdida de control y seguimiento a la gestión del PESV por parte del comité
	Manual de Gestión Documental de la Entidad	En la verificación presencial de los documentos, registros y archivos se evidenció falta de administración y control al uso y manejo de los instrumentos archivísticos	Perdida de la información por incumplimiento de los instrumentos archivísticos

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: 16-FR-06	
		Versión: 11	Página: 14 de 14
		Vigente desde: 27/08/2019	

EQUIPO AUDITOR

Firma:



Pedro Hernando Caicedo Barrero
Profesional Universitario 219-01

Firma:



Wesley Cárdenas Martínez
Auxiliar Administrativo 407-03

APROBÓ

Firma:



Nombre:
Jesús Alfonso Escamilla Cháves
Jefe Oficina de Control Interno (E)